

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR CALDAS, PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO, SEGÚN LO ORDENADO EN EL AUTO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Agencias en derecho:	\$	40.000 pesos
Envío notificación:	\$	7.000 pesos

TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS... **\$ 47.000 pesos**

No se comprobaron otros gastos al interior del expediente.

Belalcázar, Caldas, 19 de octubre de 2020

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BELALCÁZAR, CALDAS
Diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2020-00038-00
Auto interlocutorio No. 444

A Despacho el proceso ejecutivo singular promovido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, por intermedio de apoderada judicial, contra **YULIANA GARCÍA RAMÍREZ**.

CONSIDERACIONES.

En constancia secretarial que antecede, el despacho realizó la liquidación de costas, de acuerdo con lo ordenado mediante auto proferido por este Despacho el 1 de septiembre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el núm. 1° del art. 366 C.G.P., se le impartirá aprobación a la liquidación realizada por la secretaria del despacho.

En mérito lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas practicada en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BELALCAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

444bd802992b3738cd09b17de739c5c7b76ea1e99a6e3d2da02f63b691f709c1

Documento generado en 19/10/2020 04:56:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>